



Departamento del Atlántico  
Alcaldía Municipal de Malambo  
Secretaría de Hacienda



FORMATO

**MANDAMIENTO DE PAGO  
COBRO COACTIVO**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 0030/17/10/2017**  
**DEUDOR: THELMA JENACO DE ZAPATEIRO**  
**CC/ NIT: 22281048**  
**TITULO EJECUTIVO: RESOLUCIÓN 0118/09/05/2017**  
**REFERENCIA CATASTRAL: 000100000471000**  
**VIGENCIAS FISCALES: 2013-2014-2015-2016- 2017**

El suscrito Secretario de Hacienda, al tenor de lo establecido en los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario Nacional, siendo el competente para ejercer la función administrativa del cobro coactivo, para la fiscalización y el cobro de los impuestos municipales artículos 9, 287 del Estatuto Tributario municipal Acuerdo 008 del 2008 y aplicando el artículo 91 literal "d" de la ley 136 de 1994, procede a emitir el presente Mandamiento de Pago en contra del deudor (a) **THELMA JENACO DE ZAPATEIRO** persona natural (jurídica) identificada (o) con la cédula (Nit) 222810487 propietario, poseedor y/o herederos indeterminados, por cuanto no ha cancelado el valor total del monto insoluto adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado, sobretasa ambiental y demás correspondientes a las vigencias gravables 2013-2014-2015-2016- 2017 del predio ubicado en la dirección LOS PANTANOS identificado con la referencia catastral 000100000471000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 041- 12378 en jurisdicción del municipio de Malambo –Atlántico.

Que el (la) deudor (a) arriba referenciado (a) adeuda al **MUNICIPIO DE MALAMBO**, la suma en dinero por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**; contenidas en los siguiente(s) Título (s) Ejecutivo (s) que obran ante este Despacho: **Título ejecutivo: RESOLUCIÓN 0118/09/05/2017** "Por medio de la cual se efectúa una liquidación de una obligación tributaria y se dictan otras disposiciones"

**Valor impuesto Predial y sobretasa ambiental: \$ 36163738**

El monto insoluto cuyo cobro se adelanta a través del presente proceso coactivo, se encuentra contenido en la Liquidación Oficial del Impuesto Predial RESOLUCIÓN 0118/09/05/2017, documento que sirvió de título ejecutivo y en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Malambo, y en contra del deudor arriba señalado y la cual presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del estatuto tributario nacional para la iniciación y formalización del proceso de Cobro Coactivo administrativo.

El título ejecutivo de Liquidación Oficial del Impuesto Predial RESOLUCIÓN 0118/09/05/2017 es el sustento jurídico, para la iniciación de éste cobro coactivo y el cual se encuentra debidamente ejecutoriado en los términos del artículo 829 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el funcionario ejecutor, mediante Resolución administrativa No. 002/13/10/2017 decretó el embargo preventivo de los bienes a nombre del titular THELMA JENACO DE ZAPATEIRO persona natural (jurídica) identificada con la cédula (Nit) 22281048 de las sumas de dinero ya sea en salarios, honorarios o depósitos en cuentas de ahorro o corrientes, certificados de depósito o títulos representativos de valores en entidades financieras o compañías de seguros en todo el país, de los derechos o créditos a su favor y el embargo del predio ubicado en la dirección LOS PANTANOS identificado con la referencia catastral 000100000471000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 041-12378 en jurisdicción del municipio de Malambo –Atlántico.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa Coactiva a favor del MUNICIPIO DE MALAMBO y a cargo del contribuyente **THELMA JENACO DE ZAPATEIRO**, persona natural (jurídica) identificada con la CC o Nit No. 22281048 222810487 propietario, poseedor y/o herederos indeterminados, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE \$36163738**, por concepto del saldo insoluto de la obligación tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasa ambiental del predio ubicado en la dirección LOS PANTANOS identificado con la referencia catastral 000100000471000 y folio de matrícula inmobiliaria No.041- 12378 en jurisdicción del municipio de Malambo –Atlántico, correspondiente a los periodos gravables más los intereses moratorios, gastos en el procedimiento de cobro coactivo hasta cuando se cancele la misma, conforme a los artículos 826, 836 del Estatuto Tributario Nacional. **SEGUNDO: SE ADVIERTE AL DEUDOR** (es) que disponen de un término de (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, para cancelar la deuda, intereses y demás gastos en los que haya incurrido la administración o proponer las excepciones legales que se contemplan en el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. **TERCERO:** Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los 10 (diez) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 524 del Acuerdo Municipal 008 del 2008.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**DAIRO PATERNINA ALTAMAR**  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

P/NEMO

Calle 11 carrera 17 esquina Centro de Malambo  
Pbx: 3761600-3760421 Ext.204-205 FAX: 3827405 C.P:083020  
www.malambo-atlantico.gov.co

**Para Seguir Avanzando !**